



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2017-00731-00

En atención al correo electrónico recibido el 28 de julio de 2021, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, **MARIA JULIANA ACOSTA PEDRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.421.371 de Floridablanca y Código UNAB U00118851, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder a él sustituido visible a folio 128-129 digital.

Por otra parte, revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de **REQUERIR** a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e6e7cd4e82d914366f3a6f1821d27c3e8e23feb98d2309bc69c0b0062758e94
Documento generado en 18/08/2021 11:56:56 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 19 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2019-00706-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>